



420240021892022000242105242000411

NOTIFICACION N° 2189-2024-JM-CI

EXPEDIENTE	00024-2022-0-2105-JM-CI-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
JUEZ	LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
MATERIA	HABEAS DATA		

DEMANDANTE : MAMANI BERNEDO, YURI
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO

DIRECCION REAL : JIRON SUCRE N°215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolución VEINTIDOS de fecha 09/10/2024 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 22 (NO PRESENTADO SU ESCRITO)

NOTIFICADO

11 OCT 2024

NELSON V. RAMOS VILCA
9 DE OCTUBRE DE 2024
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE

Juan Juan Huaquisto Miranda
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

EL MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
EL COLLAO
TRANMITE DOCUMENTO

Fecha de Impresión: 11-10-2024
N° de Exp: 13222 Folios: 02
Firma: *[Signature]* Hora: 12:13



1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
EXPEDIENTE : 00024-2022-0-2105-JM-CI-01
MATERIA : HABEAS DATA
JUEZ : LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO
ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE PUNO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
DEMANDANTE : MAMANI BERNEDO, YURI.

Resolución Nro. Veintidós (22).

Ilave, cuatro de octubre del dos mil veinticuatro.-

DADO CUENTA: El escrito con registro N° 525-2024, presentado por Norka Belinda Ccori Toro, en calidad de Directora de la UGEL – El Collao – Ilave; Al escrito presentado y teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra autorizado por un abogado colegiado y habilitado, conforme lo exige el artículo 132° del Código Procesal Civil, no cumpliendo con las formalidades que la norma procesal lo exige, por lo que, debe tenerse por **no presentado su escrito**, dejando a salvo su derecho de hacer valer a través de los mecanismos procesales que correspondan con las exigencias normativas que la norma adjetiva civil lo prescribe.